



# Resolución Directoral

N° 0053-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 28 de Febrero de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Agricultura y Riego apoyar las actividades orientadas a incrementar la producción y productividad en el sector agrario, por lo que resulta conveniente afectar en uso maquinaria pesada a los diferentes organismos del sector, a fin de favorecer con ello el desarrollo del agro a nivel nacional;

Que, dentro del Plan anual de transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales del año 2018 de la Comisión de transferencia sectorial del MINAGRI, considera la transferencia de la maquinaria pesada compuesta de nueve (9) buldócer marca KOMATSU, modelo D375A-3 a favor de los Gobiernos Regionales de Lima, Ancash y Lambayeque;

Que, en tanto se culmine la transferencia contemplada en el Plan Anual de Transferencia para el año 2018, como parte de la política de descentralización, es necesario que dicha maquinaria que se encuentra asignada a las regiones antes indicada en espera se dé por concluida la transferencia, se continúe ampliando la Afectación en Uso de los buldócer KOMATSU a favor de los Gobiernos Regionales antes indicado, conforme a la transferencia propuesta por el MINAGRI;

Que, con el Informe Técnico N° 013-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 27 de febrero de 2018, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, previa evaluación de la documentación sustentatoria, en tanto se dé por culminada la transferencia, recomienda mantener la Afectación en Uso, de los buldócer marca KOMATSU, modelo D375A-3 a favor de los Gobiernos Regionales de Lima, Ancash y Lambayeque, los cuales suman un valor total en libros de S/.23'254,816.88 (Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Diez y Seis con 88/100 Nuevos Soles);

Que, atendiendo a las circunstancias señaladas en el considerando anterior, a lo que es procedente acceder por ajustarse a la normatividad vigente, se ha visto por conveniente autorizar la Afectación en Uso de los buldócer cuyas características técnicas se detallan en anexo adjunto, los cuales suman un valor total en libros de S/. 23'254,816.88 (Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Diez y Seis con 88/100 Nuevos Soles); con una vigencia de dos (02) años conforme lo estipulado por norma;



Que, conforme a lo previsto en los artículos 118, 123 y 130 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la afectación en uso mobiliaria, corresponde sea aprobada por el titular de la Oficina General de Administración;

Con la visación de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, la afectación en uso por el plazo de dos (02) años de la maquinaria pesada compuesta de los buldócer marca KOMATSU, modelo D375A-3, cuyas características técnicas se detallan en anexo adjunto, los cuales suman un valor total en libros de S/. 23'254,816.88 (Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Diez y Seis con 88/100 Nuevos Soles), del Programa 0101 - Administración Central, a favor de los gobiernos regionales Lima, Ancash y Lambayeque, en tanto se dé por culminada la transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales.

**Artículo 2°.-** Disponer que los bienes patrimoniales cuya afectación en uso se aprueba con el presente instrumento, sean destinados a los fines a que se contrae el primer considerando de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Transcribese la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Oficina de Contabilidad del MINAGRI.

Regístrese y comuníquese,



  
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0053 -2018-MINAGRI-OGA**

N°	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTO DE ADMINISTRACIÓN	VALOR S/.	GORE AFECTADO	
			MARCA	MODELO	N° MOTOR					N° SERIE
1	BULLDOZER	673692590023	KOMATSU.	D375A-3	19713	17390	REGULAR	AFECCIÓN EN USO	2,601,744.26	LIMA
2	BULLDOZER	673692590024	KOMATSU.	D375A-3	19467	17386	REGULAR	AFECCIÓN EN USO	2,601,744.26	LIMA
3	BULLDOZER	673692590025	KOMATSU.	D375A-3	19648	17387	REGULAR	AFECCIÓN EN USO	2,601,744.26	LIMA
4	BULLDOZER	673692590027	KOMATSU.	D375A-3	19712	17389	REGULAR	AFECCIÓN EN USO	2,601,744.26	LIMA
5	BULLDOZER	673692590029	KOMATSU.	D375A-3	19810	17392	REGULAR	AFECCIÓN EN USO	2,601,744.26	LIMA
6	BULLDOZER	673692590051	KOMATSU.	D375A-3	18459	17224	REGULAR	AFECCIÓN EN USO	2,521,303.53	ANCASH
7	BULLDOZER	673692590054	KOMATSU.	D375A-3	18701	17262	REGULAR	AFECCIÓN EN USO	2,521,303.53	ANCASH
8	BULLDOZER	673692590026	KOMATSU.	D375A-3	19652	17388	REGULAR	AFECCIÓN EN USO	2,601,744.26	LAMBAYEQUE
9	BULLDOZER	673692590028	KOMATSU.	D375A-3	19717	17391	REGULAR	AFECCIÓN EN USO	2,601,744.26	LAMBAYEQUE
<b>TOTAL S/.</b>								<b>23,254,816.88</b>		

